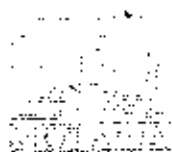


[illegible]

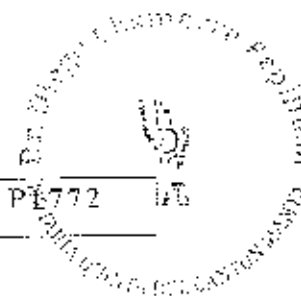
DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLÓQUES TERMINADOS)

[illegible][illegible]



10/8/2014



2014	13	08	05	PE772	LE
------	----	----	----	-------	----

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGAN LOS SEÑORES LADDY VERNADETTE,
ANTONIA ELIZABETH, PATRICIA MARIOL, MERCEDES
MARGARITA, DAISY ELIZABETH, EGBERTO
HERACLITO, ESTRELLA MARIA, ULPIANO ANTERO, y,
SEGUNDO HECTOR ARCENTALES COELLO; A FAVOR
DE: CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO.

CUANTÍA: USD. \$41.781,06

(DI 2 COPIAS)

R.C.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy martes seis (06) de Agosto del dos mil catorce, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen por una parte los señores **EGBERTO HERACLITO ARCENTALES COELLO**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno siete cero seis cero tres guion cero, de estado civil divorciado, por sus propios derechos **ULPIANO ANTERO ARCENTALES COELLO**, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro uno cuatro dos tres guion cero, de estado civil casado, por sus propios derechos, **SEGUNDO**

HECTOR ARCENTALES COELLO, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro uno cuatro dos uno guion cuatro, de estado civil casado, por sus propios derechos, ESTRELLA MARIA ARCENTALES COELLO, con cedula de ciudadanía número, uno tres cero uno siete ocho cinco cuatro tres guion cero, de estado civil casada, por sus propios derechos, la señora SHEILA MIRIAN VIERA DELGADO, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno dos nueve cuatro dos cinco guion cero, de estado civil casada, por los derechos que representa en calidad de apoderada de las señoras LADDY.- VERNADETTE, ANTONIA ELIZABETH, MERCEDES MARGARITA, PATRICIA MARIOL, Y, DAISY ELIZABETH ARCENTALES COELLO; como lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante; por otra parte el señor TACOAMAN ACURIO MENTOR DANILO, con cedula de ciudadanía número uno ocho cero uno seis seis ocho dos seis guion ocho, de estado civil casado, en calidad de agente oficioso de la compradora señora CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente es el siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

VENTA
EN LOS
ABET
CIA, D
STRE
CTOR
EN SO
CUAN
(DI)

DI
DI
DI

DI
DI
DI



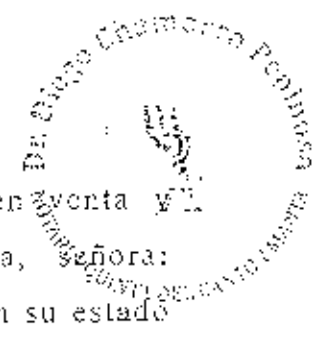
COPIA DE LA ACTA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES



una de la cual conste el contrato de Compraventa de Derechos y Acciones de bien inmueble al siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, por una parte en calidad de VENDEDORES, los señores EGBERTO HERACLITO ARCENTALES COELLO, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno siete cero seis cero tres guion cero, de estado civil divorciado, por sus propios derechos ULPIANO ANTERO ARCENTALES COELLO, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro uno cuatro dos tres guion cero, de estado civil casado, por sus propios derechos, SEGUNDO HECTOR ARCENTALES COELLO, con cedula de ciudadanía número uno tres cero cero cuatro uno cuatro dos uno guion cuatro, de estado civil casado, por sus propios derechos, ESTRELLA MARIA ARCENTALES COELLO, con cedula de ciudadanía número, uno tres cero uno siete ocho cinco cuatro tres guion cero, de estado civil casada, por sus propios derechos, la señora SHEILA MIRIAN VIERA DELGADO, con cedula de ciudadanía número uno tres cero uno dos nueve cuatro dos cinco guion cero, de estado civil casada, por los derechos que representa en calidad de apoderada de las señoras LADDY VERNADETTE, ANTONIA ELIZABETH, MERCEDES MARGARITA, PATRICIA MARIOL, Y, DAISY ELIZABETH ARCENTALES COELLO; como lo justifica con el poder que se adjunta como habilitante; Por otra parte en calidad de COMPRADORA, señora CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO, representada por el señor TACOAMAN ACURIO MENTOR DANILO, con cedula de ciudadanía número

uno ocho cero uno seis seis ocho dos seis guion ocho, de estado civil casado, en calidad de agente oficioso. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones conforme a la Ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** los vendedores son herederos de Un solar ubicado en este Puerto con diez varas de frente por treinta y una de fondo, linderando. Por el Frente linderando con calle pública. Por atrás con solar de Francisca Delgado. Por un costado con solares de Delia Marín y Eleodora Zambrano y por el otro con solar de la vendedora. Adquirido mediante compraventa que hiciera la señora Delgado Amanda en calidad de vendedora, a favor del señor Arcentales Chica Antonio en calidad de comprador, escritura celebrada en la notaria primera del Cantón Manta el martes veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, e inscrita el treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con número de inscripción ciento ochenta y nueve, y número de repertorio cuatrocientos diecisiete. 2/1) **POSESION EFECTIVA.-** Autorizada en la Notaria Quinta del Cantón Manta el miércoles dieciocho de Junio del dos mil catorce, inscrita el lunes catorce de Junio del dos mil catorce, con número de inscripción ciento veintiséis, número de repertorio cinco mil doscientos sesenta y seis. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes antes mencionados, los vendedores señores LADDY VERNADETTE, ANTONIA ELIZABETH, PATRICIA MARIOL, MERCEDES MARGARITA, DAISY ELIZABETH, EGBERTO HERACLITO, ESTRELLA MARIA, ULPIANO ANTERO, y, SEGUNDO HECTOR



ARCENTALES COELLO, por este medio, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora, Señora: CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO, en su estado civil soltera, LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponden del siguiente bien inmueble consistente en: Un solar ubicado en este Puerto con diez varas de frente por treinta y una de fondo, linderando. Por el frente linderando con calle pública. Por atrás con solar de Francisca Delgado. Por un costado con solares de Delia Marín y Eleodora Zambrano y por el otro con solar de la vendedora. CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, libre y voluntariamente, que el justo precio por el bien inmueble materia de este contrato, es de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. (USD.\$41,781.06), mismo que la compradora paga en su totalidad, a favor de los vendedores, y de contado a la firma de esta escritura.- Las partes expresamente declaran que el precio establecido es el justo precio y lo aceptan por ser conveniente a sus mutuos intereses y en tal virtud renuncian a cualquier reclamo presente o futuro sobre el mismo y principalmente a la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que se ocasionen por la celebración y cumplimiento de esta escritura serán de cargo y cuenta de la compradora.- Se adjunta el correspondiente certificado del registro de la Propiedad, del cual se constata que no existen gravámenes que afecten o limiten la transferencia del inmueble. SEXTA.- DECLARACIONES: a) La

COMPRADORA: Declara su conformidad en cuanto al estado y condición del predio, así como el precio pactado por este, por lo que desde ya renuncia a realizar cualquier tipo de reclamación en contra de los vendedores b) LA COMPRADORA, declara bajo juramento que los recursos que entregue en virtud del presente contrato tienen origen y objeto lícito, que no provienen de actividades relacionada o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas eximiendo a los vendedores de toda responsabilidad por la veracidad de las presentes declaraciones. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser de sus beneficios e intereses lo que se ratifica mediante la suscripción de la presente compraventa.- **OCTAVA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse controversias derivadas de la ejecución de este contrato, que no puedan ser solucionadas en forma directa por las partes, éstas se someterán al arbitraje en derecho, de uno de los árbitros del centro de arbitraje y mediación de la Cámara de Comercio de Manta, bajo las normas de la ley de mediación y arbitraje ecuatoriana vigente, así como las normas internas del referido centro de arbitraje y mediación, pudiendo previo a la resolución arbitral, someter las disputas a mediación ante el mismo centro, proceso de mediación que no podrá durar más de treinta días hábiles. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este tipo de contratos." (Firmado), Ab. Jorge Cedeño Palma, Matrícula profesional número trece

1964

Dr. Egberto Heráclito Arcentales Coello
Notario Público

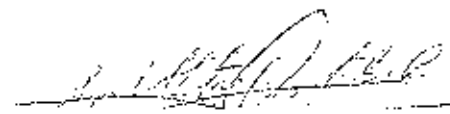


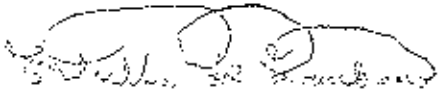
guion dos mil nueve guion cuarenta y cinco. Del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido. para constancia firman junto conmigo en unidad de acto. de todo lo cual doy fe.-

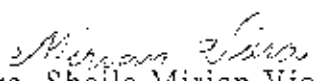
Egberto Heráclito Arcentales Coello

Sr. Egberto Heráclito Arcentales Coello
c.c. 130170403-0

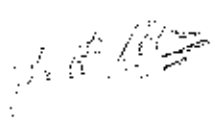
Ulpiano Artero Arcentales Coello
Sr. Ulpiano Artero Arcentales Coello
C.C. 130170403-0


f) Sr. Segundo Héctor Arcentales Coello
c.c. 130041401-4


f) Sra. Estrella Maria Arcentales Coello
c.c. 430178543-0


f) Sra. Sheila Mirian Viera Delgado
c.c. 130189425-1

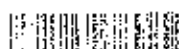

f) Sr. Tacoaman Acurio Mentor Danilo
c.c. 12066826 8


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

No. 130170603-0



CIUDADANA No 1
APLICADOR Y COMPROBADOR
ARGENTALES COELLO
EGBERTO HERACLITO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANITA
MANITA
FECHA DE NACIMIENTO 1952-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUTORA PROFESSOR ASSOCIADO
HABICO ELECTRICISTA
APLICADOS Y MONTAJES DEL ADON
ARGENTAT ES CHICA ANTONIO
FABRICACION Y MONTAJES DE LA MAQUINA
CORTADORA DE LANA
FABRICACION DE BATERIAS Y CILINDROS
MONTAJE
2013-06-24
FABRICACION DE CONEXIONES
2023-06-24

10433E1223



1041-5255/01/0004-0000\$05.00/0

②

എല്ലാ പേരും

1555

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

003

006-0273 1301706030

PRIMERONUMERO DE CLASIFICACION SERIE

ARCENTALES COELLO EGBERTO
HERACLITO

MANADO
FAMUNTA
MANATO
CANTON

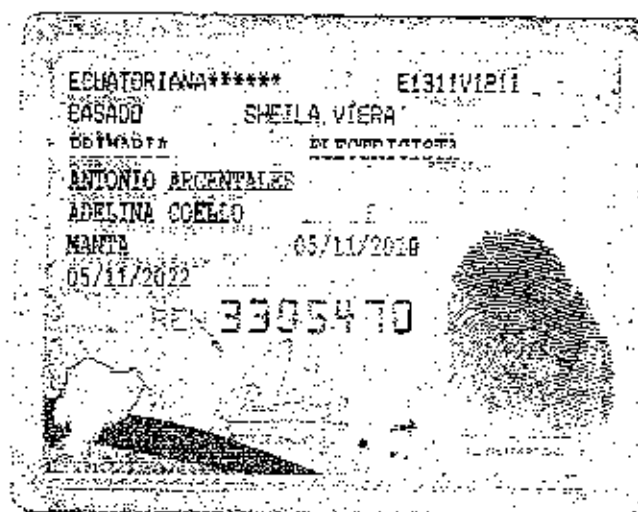
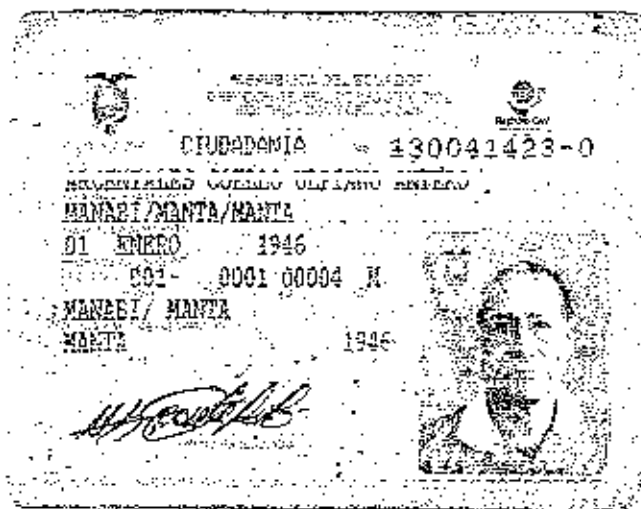
ORDEN DE SERIE
MANATO
PARROQUIA

1
1
ZONA

MANADO
PRIMERONUMERO DE CLASIFICACION

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANA
Es la fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Casta, a..... 0 0 450. 7014

Don Diego Chamorro Pepinosa
GOBIERNO MUNICIPIO DEL CANTON MANA



[Handwritten signature]

1300414230

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008
ELECCIONES SECCIONALES 2023-2024

008 - 0275 1300414230
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARCENTALES COELLO ULPIANO ANTERO

MANABÍ	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

[Handwritten signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 06 AGO. 2024

[Handwritten signature]
Dr. Diego Chámorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Ciudadanía 130041421-4
ARCENTALES COELLO SEGUNDO HECTOR
MANABI/MANTA/MANTA
01/ENERO/1946
0001 00003 N
MANABI/ MANTA
MANTA 1946



ECUATORIANA***** E832172242
CASADO: LUZ ARGENTINA CONFORME VIERA
PRIMARIA ELECTRICISTA
ANTONIO ARCENTALES
ADELINA COELLO
MANTA 12/07/2011
12/27/2023



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECCION SECCIONALES DE FEEDIN
008 1300414214
008-0274 Cedula
ARCENTALES COELLO SEGUNDO HECTOR
MANABI MANABI MANABI
CANTON MANABI
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 08 de Agosto del 2024

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130178543-0

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ARCENTALES COELLO
ESTRELLA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTAZA
MANTAZA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS
ZAMBRANO




[Handwritten signature]

130178543-0

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V333E2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARCENTALES CHICA ANTONIO FELICISIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELLO TRIVINO GREGORIA ADELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTAZA
2013-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-10



[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

SECRETARÍA DE ESTADO

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 AGO 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



1731468

1001 SUPPLÉMENT DE LA MONT.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 180166826-8

APELLIDOS Y NOMBRES
TACAMAM ACURIO MENTOR DANILO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUMBURAHUA

FECHA DE NACIMIENTO
1972-05-01

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
CASADO

YULIDA ELIZABETH
ZAMBRANO ARCENTALES

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TACAMAM RIVERA MENTOR NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACURIO ESCOBAR MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28

V3234V2244

180166826 E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 **004 - 0157** **1801668268**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TACAMAM ACURIO MENTOR DANILO

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
CANTÓN	PARRAQUIA	3
	ZONA	

4) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 ABR 2014

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

45922

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 45922

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 02 de mayo de 2014
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Terc. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en este puerto con diez varas de frente por treinta y una de fondo, linderando Por el frente linderando con calle publica. Por atras con solar de Francisca Delgado. Por un costado con solares de Delia Marin y Eleodora Zambrano y por el otro con solar de la vendedora. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M I E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	189 30/08/1946	45
Sentencia	Posesión Efectiva	126 14/07/2014	2,217

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Compraventa

Inscrito el: viernes, 30 de agosto de 1946
Tomo: 1 Folio Inicial: 45 - Folio Final: 45
Número de Inscripción: 189 Número de Repertorio: 417
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 27 de agosto de 1946
Escritura/Juicio/Resolución:

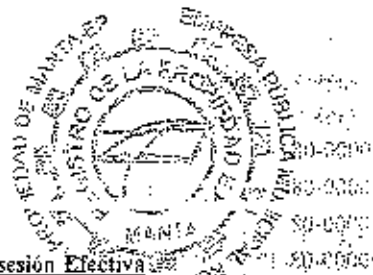
Fecha de Resolución:

n.- Observaciones:

Un solar ubicado en este p...

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000073398	Arcentales Chica Antonin	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000009357	Delgado Amanda	Viudo	Manta



2 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 14 de julio de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.247 - Folio Final: 2.260

Número de Inscripción: 126 Número de Repertorio: 5.266

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de junio de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

P O S E S I O N E F E C T I V A P R O I N D I

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000074397	Arcentales Coello Antonia Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074395	Arcentales Coello Caramen Soledad	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000059238	Arcentales Coello Celina Ivenne	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074396	Arcentales Coello Daisy Elizabeth	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074393	Arcentales Coello Egberto Heracito	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074391	Arcentales Coello Eliana Monserrate	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-01785430	Arcentales Coello Estrella Maria	Casado(*)	Manta
Beneficiario	80-0000000074394	Arcentales Coello Luddy Vernadette	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	13-02470404	Arcentales Coello Mercedes Margarita	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074399	Arcentales Coello Patricia Marini	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074390	Arcentales Coello Rosa Noemi	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000066786	Arcentales Coello Segundo Hector	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000074392	Arcentales Coello Ulpiano Antero	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000074388	Arcentales Chica Antonio Felicísimo	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000074389	Coello Triviño Gregoria Adelina	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	189	30-ago-1946	45	45



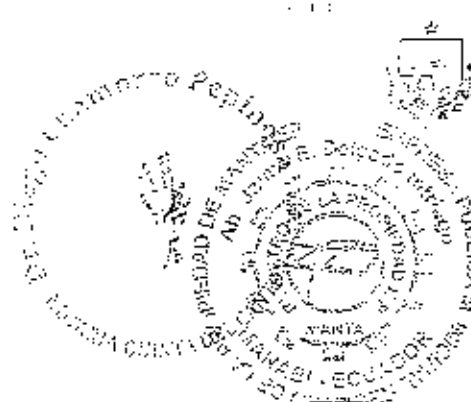
Certificación impresa por: Lina

Ficha Registral: 43922

Página: 2 de 3



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia			
Compra Venta			

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:19:54 del martes, 22 de julio de 2014

A petición de: *[Firma]*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pincay
130635712-8



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera en traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Firma]
que se otorga al p.
deuda de la ley 134

[Firma]
Firma del Registrador
de la ley 134



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

Nº 0065610

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO _____
pertenece a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION. _____
ubicada en _____ ARCENTALES CHICA ANTONIO. _____
cuyo _____ AVALUO COMERCIAL PRESENTE _____ asciende a la cantidad
de \$41781.06 CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 06/100 DOLARES.
de _____ CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES 9/13

MPARRAGA

31 JULIO 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ing. Anaquel Quera I.
Subdirectora de Catastro

Directora Financiera Municipal



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



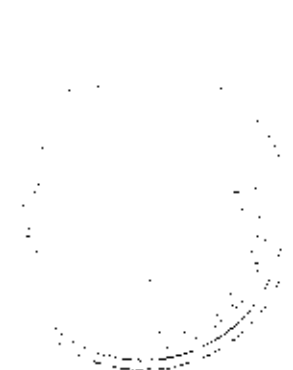
LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICAR: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de ARCENTALES CHICA ANTONIO.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
1036216000 AVE. 32 BARRIO LA DOLOROSA
Manta, diez y siete de Julio del dos mil catorce





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MARTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0112718

No. Certificación: 112718

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de mayo de 2014

No. Electrónico: 21838

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-03-62-16-000

Ubicado en: AVE. 22 BARRIO LA DOLOROSA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 218,73 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300081880

ARCENTALES CHICA ANTONIO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	17498,40
CONSTRUCCIÓN:	42852,00
	60350,40

Son: SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Abg. David Cedeño Ruperti

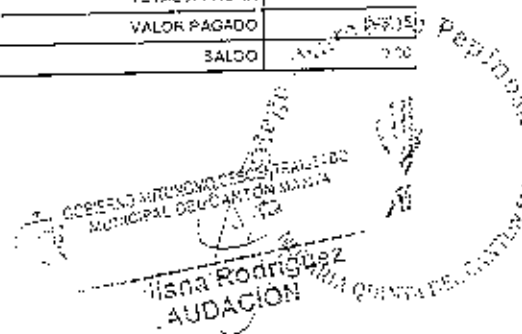
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 15/05/2014 11:35:32

7/3/2014 11:15

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALLD	CONTROL	TÍTULO 4º
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES en la CUANTIA de \$ 3.000.000.000 en MANTA del CANTÓN MANTA			1-03-02-16-000	215.73	6075.040	14.965	091506
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1000181860	ARCENTALES CHICA ANTONIO	AVEL 2º BARRIO LA DOLCOSA	Impuesto único de...		417.31		
ADQUIRIENTE			Junta de Barrios de la Gub. de...		125.34		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		542.65		
352079858	ARCENTALES JOEL CARMELO SOLIZAO		VALOR PAGADO		542.65		
			SALDO		0.00		

EMISIÓN: 7/3/2014 11:15 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

0018169

IDENTIFICACIÓN	1300000980001	IDENTIFICACIÓN	0018169
VENDEDOR	ARCENTALES CHICA ANTONIO DEL	ADQUIRIENTE	ARCENTALES JOEL CARMELO SOLIZAO
DIRECCIÓN	AVENIDA 22	DIRECCIÓN	
VALOR	3.000.000.000	VALOR	3.000.000.000
FECHA	05/06/2014 09:18:13	FECHA	

3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 03 de Noviembre de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEBENS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 2602 / 2014

Tomo 1 . Página 2602



En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 24 de mayo de 2014, ante mi, **ESPERANZA CHAVEZ SANDOVAL, AGENTE CONSULAR**, en esta ciudad, comparece(n) **LADY VERNADETTE ARCENTALES COELLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1301871065, domiciliada en 330 E 79 STREET, NY. NY. 10075, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1302079858, 244-40 90 AVE. BELLOROSE, NY. 11426, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **ANTONIA ELIZABETH ARCENTALES COELLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1302470388, domiciliada en 86-21 30 AVE. EAST ELMHURST, NY. 11369, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **MERCEDES MARGARITA ARCENTALES COELLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1302470404, domiciliada en 244-40 90 AVE. BELLOROSE, NY. 11426, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, **PATRICIA MARIOL ARCENTALES COELLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 1302470115, domiciliada en 40-15 HAMPTON ST. APT. 1-D, ELMHURST, NY. 11373, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y **DAISY ELIZABETH ARCENTALES COELLO**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 1302470396, domiciliada en 2 RAILROAD AVE. PEARL RIVER, NY. 10965, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **SHEILA MIRIAN VIERA DELGADO**, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301294250, para que en su nombre y representación intervenga en todos los tramites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la Republica del Ecuador, con respecto a la sucesion de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue **MADRE** de los poderdantes señora **GREGORIA ADELINA COELLO TRIVIÑO**, los poderdantes intervienen en la sucesion del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia el mandatario debiera intervenir como parte en el juicio de posesion efectiva, de apertura de la sucesion de los bienes hereditarios ademas intervendra en el levantamiento de la fraccion de inventarios, debiera tambien intervenir como parte en el juicio de posesion efectiva; de apertura de la sucesion de los bienes hereditarios, ademas intervendra en el levantamiento de la fraccion de inventarios, debiera tambien intervenir en el juicio de particion de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podra suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles el mandatario queda autorizado para recibirlos y para suscribir a nombre de los poderdantes la escritura publicas respectivas y solicitar su inscripcion en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algun problema de tipo legal para su libre disposicion del inmueble podra sanear dicho problema y obtener la libres posesion. Autorizan tambien al la mandataria para que realice todos los tramites necesarios ante cualquier institucion publica, semi-publica o privada de la Republica del Ecuador, con el fin de sacar todos los habilitantes, en el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS - SRI- de la Republica del Ecuador, como la clave de Internet, certificados del impuesto a la herencia; realizar todo tipo de tramites notariales, realizar gestiones en el Registro de la Propiedad, obtener Certificados liberatorios. Las mandatarias autoirzan a su mandante para que proceda a dar en venta y real enajenación perpetua los derechos y acciones que tienen sobre el inmueble consistente en **UNA CASA, ubicada en la AVENIDA 22 #812, ENTRE LAS CALLES 8 y 7** en la ciudad de **MANTA**, Provincia de(l) **MANABI**, República del Ecuador; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el(la) mandatario(a) nombrado(a) queda facultado(a) para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, suscribir a su nombre la

promesa de compra-venta y/o las escrituras definitivas de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo de negociación sean necesarias, entregar el inmueble saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado(a) a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. El(la,los) poderdante confiere(n) a su mandatario(a) todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución.- Hasta aquí la voluntad expresa del (de las, los) poderdante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a (los, las) otorgantes se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha antes mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

Laddy Arcentales

LADDY VERNADETTE ARCENTALES COELLO

Carmen Arcentales

CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO

Antonia E. Arcentales

ANTONIA ELIZABETH ARCENTALES COELLO

Mercedes Arcentales

MERCEDES MARGARITA ARCENTALES COELLO

Patricia Sandoval

PATRICIA MARIOL ARCENTALES COELLO

Daisy Arcentales

DAISY ELIZABETH ARCENTALES COELLO

Virginia Esperanza Chavez Sandoval

VIRGINIA ESPERANZA CHAVEZ SANDOVAL
AGENTE CONSULAR.

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN QUEENS.- Dado y sellado, el 24 de mayo de 2014

Virginia Esperanza Chavez Sandoval
VIRGINIA ESPERANZA CHAVEZ SANDOVAL
AGENTE CONSULAR.
Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de Escritura Pública de COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGAN LOS SEÑORES
LADDY VERNADETTE, ANTONIA ELIZABETH, PATRICIA
MARIOL, MERCEDES MARGARITA, DAISY ELIZABETH,
EGBERTO HERACLITO, ESTRELLA MARIA, ULPIANO
ANTERO, y, SEGUNDO HECTOR ARCENTALES COELLO; A
FAVOR DE: CARMEN SOLEDAD ARCENTALES COELLO.-
Firmada y sellada en Manta, a los seis (06), días del mes de Agosto del dos
mil catorce.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

ESTAS 1 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MÍ:
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO MANTA